



GOBIERNO REGIONAL
Cajamarca

BASES ADMINISTRATIVAS

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 037-2014-GR.CAJ SEGUNDA CONVOCATORIA

DERIVADA DE LA:
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 001-2014-GR.CAJ
PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:
ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE
FACTIBILIDAD DEL PROYECTO: “RECUPERACIÓN DEL
SERVICIO AMBIENTAL DE SUELOS DEGRADADOS A TRAVÉS
DE LA REFORESTACIÓN EN LA PARTE ALTA DEL RÍO
JEQUETEPEQUE, REGIÓN CAJAMARCA”**

Cajamarca, Agosto del 2014



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma de la [Adjudicación de Menor Cuantía N° 037-2014-GR.CAJ – Segunda Convocatoria](#), derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2014-GR.CAJ-Primera Convocatoria.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

IMPORTANTE:

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*



1.4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Cuando la presentación de propuestas se realice en acto público, las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (**Formato N° 1**)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.



1.5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS¹

En caso la presentación de propuestas se realice en ACTO PÚBLICO, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.*

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.8, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las

¹ De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación Directiva Selectiva puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.



Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

En caso la presentación de propuestas se realice en ACTO PRIVADO, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en el lugar, el día y horario señalados en la sección específica de las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos .*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

1.6. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.²*

² Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con



1.7. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.7.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en ACTO PÚBLICO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en ACTO PRIVADO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:

Se procederá a la apertura de las propuestas técnicas presentadas y se verificará que contengan los documentos de presentación obligatoria y cumplan con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos –siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida

el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.



para la presentación de propuestas–, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

IMPORTANTE:

- *En tanto OSCE no comuniqué a través de su portal institucional la implementación del mecanismo de notificación electrónica en el SEACE para la Entidad, el Comité Especial deberá notificar al postor el requerimiento de subsanación de la propuesta técnica en forma personal, conforme a lo dispuesto por la Décima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.*

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se tendrá por no admitida. El Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que se publicará en el SEACE, debiendo devolver los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso de la descalificación de la propuesta, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.7.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica



IMPORTANTE:

- *En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*
- *Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.*

1.8. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En caso el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PÚBLICO, se deberá tener en consideración lo siguiente:

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios a ser prestados fuera de las provincias de Lima y Callao, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.*

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores y los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

En caso que el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PRIVADO, se deberá tener en consideración lo siguiente:

El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios a ser prestados fuera de las provincias de Lima y Callao, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP⁴.*

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, elaborando en forma previa un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores, de ser el caso.

El otorgamiento de la Buena Pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo.

1.9. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

⁴ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

1.10. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 115 del Reglamento, hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo establecido.



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad que convocó el proceso de selección y es resuelto por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien este haya delegado dicha facultad.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las Bases. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 148 del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3. DE LAS GARANTÍAS

3.3.1. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.



3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.8. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los



quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Gobierno Regional de Cajamarca
RUC N° : 20453744168
Domicilio legal : Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda –
Cajamarca.
Teléfono/Fax: : 076-59 9000
Correo electrónico: : edwin4377@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del **Servicio de Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad del Proyecto: “Recuperación del Servicio Ambiental de Suelos Degradados a Través de la Reforestación en la Parte Alta de la Cuenca del Río Jequetepeque, Región Cajamarca”**.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁵

El valor referencial asciende a **S/. 156,556.73 (Ciento Cincuenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 73/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de mayo de 2014.

IMPORTANTE:

- *Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 313-2014-GR.CAJ/DRA de fecha 01 de Agosto de 2014.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **suma alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

⁵ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.



1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de cien veinte (120) días calendario. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

En caso de que el postor desee una copia de las Bases Administrativas, su costo de reproducción de las mismas asciende a la suma de S/ 8.00 (Ocho con 00/100 Nuevos Soles).

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411– Ley del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- Ley N° 30115 - Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Ley N° 29873. (en adelante La Ley)
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 021-2009-EF. modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF. (en adelante El Reglamento)
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directiva 003-2003-CONSUCODE/PRE Disposiciones Complementarias para la participación de postores en consorcio en las contrataciones y adquisiciones del Estado.
- Ley N° 27050 – Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ⁶

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 07/08/2014
Registro de participantes	: Del: 08/08/2014 Al: 14/08/2014
Presentación de Propuestas <i>* En acto privado (Mesa de Partes del Gobierno Regional)</i>	: 15/08/2014 <i>De: 07:30 hasta las 17:00 horas.</i>
Calificación y Evaluación de Propuestas	: 18/08/2014
Otorgamiento de la Buena Pro <i>* En acto privado (a través del SEACE)</i>	: 19/08/2014

IMPORTANTE:

- *Debe tenerse presente que en un proceso de adjudicación directa selectiva, entre la convocatoria y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo diez (10) días hábiles y, entre la integración de Bases y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo tres (3) días hábiles.*

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en la Unidad de Procesos de Selección del Gobierno Regional de Cajamarca, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 07:30 hasta las 17:00 horas.

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción, presentar el **Formato “A” y adjuntar RNP de servicios.**

IMPORTANTE:

- *Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.*

2.3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS⁷

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, en la fecha y horario señalados en el cronograma, bajo responsabilidad del Comité Especial.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 037-2014-GR.CAJ - Segunda Convocatoria (Derivada de la ADS N° 001-2014-GR.CAJ- Primera Convocatoria)**, conforme al siguiente detalle:

⁶ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

⁷ De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación Directiva Selectiva puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.



SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca
Att.: Comité Especial Permanente

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 037-2014-Segunda Convocatoria
(Derivada de la ADS N° 001-2014-GR.CAJ- Primera Convocatoria)

DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA: Servicio de Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad del Proyecto: “Recuperación del Servicio Ambiental de Suelos Degradados a Través de la Reforestación en la Parte Alta de la Cuenca del Río Jequetepeque, Región Cajamarca”.

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca
Att.: Comité Especial Permanente

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 037-2014-Segunda Convocatoria
(Derivada de la ADS N° 001-2014-GR.CAJ- Primera Convocatoria)

DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA: Servicio de Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad del Proyecto: “Recuperación del Servicio Ambiental de Suelos Degradados a Través de la Reforestación en la Parte Alta de la Cuenca del Río Jequetepeque, Región Cajamarca”.

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.4. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.4.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y una (1) copia⁸

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos⁸, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. (**Anexo N° 1**).
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección⁹ (**Anexo N° 2**).

⁸ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

⁹ El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.



- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento (**Anexo N° 3**).

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Promesa de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

La promesa de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio (**Anexo N° 5**).
- f) Declaración jurada de compromiso para la transparencia en el accionar del personal contratado para el Servicio (**Anexo N° 12**)
- g) **DEL PERSONAL PROPUESTO:** El postor deberá acreditar documentadamente la experiencia del personal propuesto, de acuerdo a lo establecido en el **Numeral 7.2.1 de los Términos de Referencia** del Capítulo III de las Sección Específica de las Bases.

IMPORTANTE:

- ***La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento y Comunicado N° 007-2012-OSCE/PRE.***

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso¹⁰.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad¹¹.
- c) **Factor Experiencia del Postor:**

Factor Experiencia del Postor en la Actividad: Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. (**Anexo 6**).

Factor Experiencia del Postor en la Especialidad: Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. (**Anexo 7**)

Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

¹⁰ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

¹¹ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.



d) **Factor Experiencia del Personal Propuesto:**

Se calificará la experiencia del personal que sea propuesto en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria, lo cual se acreditará con copia simple de contratos y su conformidad o certificados o constancias, del cual se desprenda el tiempo de experiencia del personal propuesto. **Anexo No 8.**

En el caso que el Postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, podrá acreditarla también como personal propuesto para el servicio, si fuera el caso.

e) **Factor Mejoras a las Condiciones Previstas:**

Presentación de declaración jurada.

f) **Factor Cumplimiento del servicio:**

Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los contratos presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de certificados, constancias u otro documento que acredite que aquél se efectuó sin que haya incurrido en penalidades.¹² no pudiendo ser mayor a diez (10) contrataciones. **Anexo No 11.**

Tales certificados o constancias deben referirse a los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.¹³

IMPORTANTE:

- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

2.4.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA¹⁴

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial establecido en las Bases. **(Anexo N° 9).**

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado con dos decimales.

IMPORTANTE:

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.*
- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

2.5. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones,

¹² “Se aceptarán las constancias que estén referidas a las facturas, siempre y cuando las facturas acrediten una contratación”

¹³ “Para que la constancia sea considerada como válida a fin de acreditar el factor de evaluación “Cumplimiento de la Prestación”, ésta deberá indicar claramente quien la emite y a favor de quien se dirige la constancia. Asimismo, la constancia deberá acreditar que la prestación se efectuó sin que haya incurrido en penalidades”

¹⁴ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= **0.70**
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= **0.30**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios que se presten fuera de las provincias de Lima y Callao debe consignarse lo siguiente:*

*“En caso se hubiese presentado dentro de la propuesta técnica la solicitud de bonificación por servicios ejecutados en la provincia o provincias colindantes (**Anexo N° 10**), se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.”*

2.6. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Carta Fianza por la Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancario (CCI). **Según Anexo N°. 12.**
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Correo electrónico para efecto de notificaciones.
- g) Copia de DNI del Representante Legal.
- i) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa, de ser el caso. , emitido por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor a treinta (30) días.
- j) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, de ser el caso.
- k) Copia del RUC de la empresa.

IMPORTANTE:

- *En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.*
- *La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato.*



2.7. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro, sin mediar citación alguna por parte de la Entidad, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro del plazo de siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente de consentida la Buena Pro. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

La citada documentación deberá ser presentada en Mesa de Partes del Gobierno Regional de Cajamarca (Trámite Documentario), sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, en el horario de 07:30 hasta las 17:00 horas y estar dirigida a la Director de Abastecimientos del Gobierno Regional Cajamarca.

2.8. ADELANTOS¹⁵

El consultor podrá solicitar un adelanto de hasta el 30% del monto del contrato, cuya entrega está sujeta a la disponibilidad presupuestal de la Entidad por lo que no genera derecho a solicitar prórroga del plazo de ejecución. El adelanto se entregará contra la presentación de una carta fianza emitida por idéntico monto y un plazo de vigencia de tres (3) meses, renovable hasta la liquidación del contrato.

En caso se haya otorgado adelanto, el saldo se cancelará una vez que el proyecto de inversión pública a nivel de factibilidad sea declarado viable por la Subgerencia de Programación e Inversión Pública (OPI), siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.9. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista conforme a lo establecido en el **numeral 4.18 Forma de Pago, de los Términos de Referencia**.

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad por la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Cajamarca.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

2.10. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 171 y 172 del Reglamento.



CAPÍTULO III TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO: “RECUPERACIÓN DEL SERVICIO AMBIENTAL DE SUELOS DEGRADADOS A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN EN LA PARTE ALTA DE LA CUENCA DEL RÍO JEQUETEPEQUE DE LA REGIÓN CAJAMARCA”

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SOLICITANTE : UNIDAD FORMULADORA DE LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Elaboración del Estudio de Pre inversión a Nivel de Factibilidad del Proyecto: “Recuperación del Servicio Ambiental de Suelos Degradados a través de la Reforestación en la parte alta de la Cuenca del Río Jequetepeque de la Región Cajamarca”.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La Región Cajamarca se encuentra inmersa en un proceso de deforestación y degradación ambiental, es la tercera región con los niveles más altos de deforestación, se estima que existen 520,030 Ha deforestadas, con un promedio anual de deforestación de 15,341 ha. (Plan Bicentenario/CEPLAN 2011), en ese sentido se ha programado contratar la Elaboración del Estudio de Pre inversión a Nivel de Factibilidad del Proyecto: “Recuperación del Servicio Ambiental de Suelos Degradados a través de la Reforestación en la parte alta de la Cuenca del Río Jequetepeque de la Región Cajamarca”.

3. ANTECEDENTES

Con oficio N° 526-2013-GRCAJ-GRPPAT/SGPINPU de fecha 31 de julio del presente año, la OPI comunica a la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la aprobación a nivel del perfil del proyecto “RECUPERACIÓN DEL SERVICIO AMBIENTAL DE SUELOS DEGRADADOS A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN EN LA PARTE ALTA DE LA CUENCA DEL RÍO JEQUETEPEQUE DE LA REGIÓN CAJAMARCA”, además solicitan realizar las acciones y coordinaciones pertinentes para que se elabore el siguiente nivel de estudio (FACTIBILIDAD) teniendo en cuenta las recomendaciones vertidas en el informe técnico.

El proyecto ha sido registrado con el siguiente código SNIP 253434, con un monto de inversión de S/. 23'101,881.28 Nuevos Soles; por lo que de acuerdo a la Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública vigente es necesario la elaboración del Estudio de Factibilidad.

El presente Término de Referencia tiene la finalidad de contratar la elaboración del Estudio de Factibilidad del proyecto “RECUPERACIÓN DEL SERVICIO AMBIENTAL DE SUELOS DEGRADADOS A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN EN LA PARTE ALTA DE LA CUENCA DEL RÍO JEQUETEPEQUE DE LA REGIÓN CAJAMARCA”.

3.1. FUNDAMENTACIÓN

La región Cajamarca se encuentra inmersa en un proceso de deforestación y degradación ambiental, es la tercera región con los niveles más altos de deforestación, se estima que existen 520,030 Ha deforestadas, con un promedio anual de deforestación de 15,341 ha. (Plan Bicentenario/CEPLAN 2011)

El Gobierno Regional de Cajamarca, dentro de su Plan de Desarrollo Concertado al 2021(PDC), en el eje ambiental, se establece como objetivo estratégico “La conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y biodiversidad” y tema de intervención el “Manejo sostenible de recursos naturales el cual indica en su objetivo específico N° 01: Gestión sostenible del agua, suelos, biodiversidad y ecosistemas vulnerables, estrategia N° 02: Promover la conservación y uso sostenible de los recursos naturales y en la acción N° 14 Implementación del sistema departamental de áreas de conservación (Establecimiento y gestión de ANP, recuperación y protección de cabeceras de cuenca y lagunas).



Así mismo en las políticas Públicas y Estrategias del Gobierno Regional de Cajamarca 2011-2014, en el Eje de gestión de recursos naturales y el ambiente regional, en la política C. 12: Gestión responsable del ambiente y manejo sostenido de los recursos naturales con énfasis en el servicio ambiental hídrico, estrategia C 12 79: Prioriza inversiones para la reforestación, manejo de los procesos de regeneración natural y recuperación de suelos degradados y política C13 89: prioriza inversiones en la recuperación de especies nativas y conservación del germoplasma regional.

Es en este contexto, es que surge el presente Proyecto a nivel de Perfil “Recuperación del Servicio Ambiental de Suelos Degradados a través de la Reforestación en la parte alta de la Cuenca del Río Jequetepeque de la Región Cajamarca”, por iniciativa de las Comunidades y del Gobierno Regional de Cajamarca, quienes conscientes del deterioro de los recursos naturales en la cabecera de cuenca del río Jequetepeque priorizan dentro de su Plan Operativo, el tema de reforestación con fines de protección. En respuesta a ello, la Gerencia de Regional de Recursos Naturales y Gestión del medio Ambiente del Gobierno Regional de Cajamarca, asume el compromiso de formular el proyecto, validando la problemática de la degradación de los recursos forestales en la parte alta de la cuenca del río Jequetepeque.

3.2. PROBLEMA IDENTIFICADO Y ALTERNATIVA DE SOLUCION

El problema principal que se pretende resolver con la implementación del presente Proyecto es “La Degradación de los Ecosistemas de la Parte Alta de la Cuenca del Jequetepeque” el cual fue identificado, en base a la obtención de información proveniente de estudios llevados a cabo en las provincias de la parte alta de la cuenca Jequetepeque San Miguel y San Pablo y sus distritos (San Miguel, Calquis, El Prado, Llapa, San Silvestre de Cochán Y Tumbaden), mediante reuniones técnicas en poblados involucrados y aplicación de encuestas. Las consecuencias de la problemática expuesta se manifiesta en la disminución de la calidad en la provisión de servicios ambientales tales como disminución de la regulación del régimen hídrico, pérdida de suelos y biodiversidad en las áreas de la parte alta de cuenca Jequetepeque; situación que contribuye a la disminución de oportunidades de ingresos económicos en la zona, que hace que los pobladores rurales sigan con sus actividades extractivistas para la satisfacción de sus necesidades diarias

El Objetivo del presente proyecto es “Recuperar los Ecosistemas Degradados de la Zona Alta de la Cuenca del Jequetepeque” mediante el desarrollo de capacidades locales y la recuperación de suelos degradados con potencial forestal, promoviendo la conservación productiva, el manejo sostenible de los recursos naturales contribuyendo a la educación y sensibilización ambiental para la gestión de los recursos naturales con enfoque participativo e integral; de esta forma promover el desarrollo de la población del ámbito de intervención del proyecto, disminuyendo los niveles de pobreza y elevando la calidad de vida; para lo cual se plantearon los siguientes componentes en el estudio a nivel de perfil:

Componente I: Fortalecimiento de capacidades para la gestión sostenible de los Recursos Forestales, comprende las siguientes actividades:

- Diseño de un Plan de Capacitación dirigido a beneficiarios y autoridades del ámbito del proyecto.
- Implementación de un Plan de Capacitación dirigido a beneficiarios y autoridades del ámbito del proyecto.
- Asistencia técnica en conservación de los recursos forestales.

Componente II: Recuperación de suelos degradados con potencial forestal, comprende las siguientes actividades:

- Instalación de Viveros Forestales de Mediana a Alta tecnología.
- Producción de plántones forestales.
- Instalación de plantaciones forestales.
- Afianzamiento de plantaciones forestales.



Componente III: Implementación para la gestión y protección ambiental, comprende las siguientes actividades:

- Evaluación de plantaciones forestales.
- Evaluación de áreas naturales.
- Formulación e implementación de un plan de manejo forestal.
- Diseño de un plan de comunicación y difusión para la conservación de los recursos forestales.
- Implementación de un plan de comunicación y difusión para la conservación de los recursos forestales.

000259

4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

ACTIVIDAD : Acciones de la Unidad Formuladora de Recursos Naturales y Medio Ambiente
META PRESUPUESTARIA : 0067
CLASIFICADOR : 26.81.21

5. SISTEMA DE CONTRATACION

A suma alzada

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General: El presente Término de Referencia tiene como objetivo principal Contratar servicios de consultoría para elaboración del estudio de pre inversión a nivel de Factibilidad del PIP "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO AMBIENTAL DE SUELOS DEGRADADOS A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN EN LA PARTE ALTA DE LA CUENCA DEL RÍO JEQUETEPEQUE DE LA REGIÓN CAJAMARCA", (considerando los Contenidos Mínimos - Factibilidad para PIP Anexo SNIP 07).



7. ACTIVIDADES, ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

7.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

7.1.1. Fase I: Firma de Contrato

Se realizará la firma del contrato entre el Consultor y el Gobierno Regional Cajamarca para la realización del estudio de Pre inversión a nivel de Factibilidad. Se tomará en consideración los tiempos y condiciones que estipula la Ley de Contrataciones del Estado.

7.1.2. Fase II: Plan de Trabajo

Se presentará dentro de los 10 días calendarios a partir de la firma del contrato, para lo cual el consultor realizará una visita de campo previa,
Se realizará las siguientes actividades:

a) **Primera reunión de trabajo**, en donde se realizará la presentación del equipo técnico que elaborará el estudio con un representante de la Unidad Formuladora y un representante de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

b) **Elaboración y Presentación del plan de trabajo**

Debe de contener como mínimo la siguiente información:

- Actividades a desarrollar en campo y gabinete, calendarizado y detallado.
- Responsabilidades del equipo técnico.
- Indicará la metodología, estrategias, procedimientos y herramientas a emplear para la entrega del producto. Instrumentos a utilizar para el levantamiento de información, talleres, reuniones de trabajo, encuestas, entrevistas, etc.



- Cronograma de actividades calendarizado por semana, en formato GANTT.
- Otros que el responsable del servicio considere por conveniente
- El plan de trabajo debe ser sustentado ante la Unidad formuladora de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

7.1.3. FASE III: Generación de Información

Esta fase comprende la etapa de campo para la recopilación de información primaria y a través de formatos de campo, y comprende las siguientes actividades:

a) Estudio de Suelos para determinar el Uso Potencial del suelo y la Zonificación Forestal

Para ello se realizara prospecciones de campo, con la excavación de calicatas en el área a intervenir en el ámbito del proyecto y el recojo de muestras que serán analizadas en un laboratorio, para determinar la "Calidad de sitio" definida principalmente por la fisiografía, pH, profundidad efectiva y textura del terreno a reforestar. De acuerdo a los resultados de estos estudios se determinara el uso potencial del suelo así como la selección de las especies forestales más adecuadas.

Los estudios de suelo tendrán que ser visados por el representante del laboratorio quien realice dicho análisis.

b) Estudio del Impacto Ambiental.

El Consultor deberá realizar el análisis de impactos ambientales y el planteamiento técnico de actividades para su mitigación en la fase de ejecución del proyecto, para ello deberá realizar las siguientes actividades:

- Reconocimiento del ámbito del Proyecto.
- Realizar el estudio de línea base del área de del proyecto.
- Determinar sus áreas de influencia directa e indirecta.
- Realizar el diagnóstico ambiental del proyecto, que consiste en evaluar el proyecto e identificar las acciones impactantes y los factores susceptibles de recibir impactos ambientales.
- Realizar el Análisis de los Impactos Ambientales (Aplicación de Matriz de Leopold).
- Elaboración de Estrategia de Manejo Ambiental.
- Realizar la Valorización Económica (Presupuesto para la Mitigación Ambiental).

El Informe Final de Impacto Ambiental, será redactado y estructurado de acuerdo a lo que establece el Reglamento de la Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y la Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), aprobada por R. M. N° 052-2012-MINAM y sus actualizaciones, de manera que se cuente con la evaluación preliminar para la categorización del Proyecto de Inversión de acuerdo al riesgo ambiental por parte de la autoridad competente del SEIA y la Clasificación Ambiental, para que el PIP sea declarado viable con el estudio a nivel de factibilidad, debe contar con la evaluación preliminar establecido en el anexo VI del decreto Supremo N° 019-2009-MINAM aprobada por la autoridad competente, del SEIA, sin perjuicio de las obligaciones antes señaladas para el estudio a nivel de perfil.

c) Georeferenciación

Se hará el reconocimiento superficial y georeferenciación de las áreas comprometidas para forestar y reforestar, a nivel de polígono, ubicadas en la propiedad de las Comunidades Campesinas de Calquis, Pampa de Cuyoc, San Antonio de Ojos ubicados en los Distritos de San Miguel, Calquis, El Prado, Llapa, San Silvestre de Cochán y Tumbaden.



00000



Sistematizar la información georeferenciada en una hoja de cálculo EXCEL, Arc GIS y planos cartográficos, los cuales deberán ser presentados en físico y en versión digital.

d) Zonificación de especies forestales de áreas ámbito del proyecto

Para ello se tendrá que identificar, agrupar y ordenar las áreas comprometidas para la forestación y reforestación, de acuerdo a las funciones que van a desarrollar (productivas, ambientales, protectoras o restauradoras) y de acuerdo a las especies forestales a instalar; con el objetivo de propiciar una mejor administración de los recursos y ejecución del proyecto. Para ello deberá realizar las siguientes actividades:

Describir, analizar y caracterizar el medio ambiente físico e identificar a detalle las especies que se adapten en las zonas de intervención, incluyendo accesos y cercanías.

Sistematizar la información recopilada en campo, una hoja de cálculo EXCEL, Arc GIS y planos cartográficos, los cuales deberán ser presentados en físico y en versión digital.

4
3
2
1

7.1.4. Fase IV: Elaboración del informe Final

En esta fase se realizará las siguientes actividades:

- Desarrollo de los contenidos mínimos del estudio de Pre inversión a nivel de perfil de acuerdo al Anexo 7 de acuerdo al monto de inversión, la Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos de Inversión.
- En el desarrollo del proyecto deberá considerar, los parámetros y Normas Técnicas para la formulación (Anexo SNIP-09), así como los parámetros de Evaluación (Anexo SNIP 10). Asimismo, es obligatorio que se observen las normas técnicas del sector, de las entidades rectoras y las especificaciones técnicas de aquellas instituciones que luego se encargarán de la operación y mantenimiento del proyecto.
- En el rubro de anexos, se deberá adjuntar y sustentar los instrumentos de apoyo en la recopilación de información primaria y secundaria; oferta-demanda y dimensionamiento de las alternativas, presupuesto.
- Levantamiento de las observaciones y recomendaciones que la Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública, en calidad de OPI Regional.



7.2. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

7.2.1. PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO:

El equipo profesional especializado deberá estar formado por los siguientes especialistas.

a) Responsable del Servicio

- Ingeniero Forestal o Agrónomo o Agrícola, titulado.
- Con especialización en el marco del Sistema Nacional Inversión Pública acreditado con Diploma, Certificado o Título correspondiente.
- Contar con experiencia en formulación de Proyectos de Inversión Pública en el marco del SNIP, la misma que deberá ser acreditada con un mínimo de tres (03) Estudios de Pre Inversión viables a nivel de Perfil en general, de los cuales dos (02) deben corresponder a proyectos de reforestación.

b) Especialista en Estudios de suelos

- Ingeniero Forestal o Agrónomo o Agrícola, titulado.
- Con experiencia de haber participado como mínimo en dos (02) estudios de mecánica de suelos.



c) Especialista en Georeferenciación y Zonificación de Especies Forestales

- Ingeniero Forestal o Agrónomo o Agrícola, titulado.
- Con conocimientos en el “Sistema de Posicionamiento Global -GPS”, acreditado con Constancia y/o Certificado correspondiente.
- Con conocimiento en manejo de AutoCAD y herramientas SIG, acreditado con Constancia y/o Certificado correspondiente.
- Con experiencia de haber participado como mínimo en dos (02) planes de Manejo Forestal.

d) Especialista en Costos, Metrados y Presupuestos

- Ingeniero Forestal o Agrónomo o Agrícola, titulado.
- Con experiencia de haber participado como mínimo en la elaboración de dos (02) estudios de preinversión a nivel de perfil y/o factibilidad como especialista en costos, metrados y presupuestos.

e) Especialista en SNIP

- Economista o Ingeniero, titulado.
- Con Diplomado en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública acreditado mediante su diploma.
- Con experiencia de haber participado como mínimo en la elaboración de dos (02) estudios de preinversión a nivel de perfil y/o factibilidad.

f) Especialista en Impacto Ambiental

- Ingeniero Ambiental, titulado.
- Con experiencia de haber participado como mínimo en la elaboración y/o participación de dos (02) evaluaciones de impacto ambiental.

Nota:

- La experiencia del personal propuesto se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que acredite fehacientemente el tiempo de experiencia. Además en el caso del **Responsable del servicio** y del **Especialista en SNIP** para acreditar la experiencia deberán presentar copia de la ficha SNIP.
- La colegiatura y la habilidad serán presentadas al inicio de la prestación efectiva del servicio.

7.3. MEDIDAS DE CONTROL

SUPERVISIÓN:

El Gobierno Regional de Cajamarca a través de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, será responsable de la Supervisión de las Actividades desarrolladas en la fase de campo y cumplimiento de los plazos para la entrega de los entregables, para lo cual tendrá amplio acceso a cualquier documento relativo a los servicios contratados.

CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

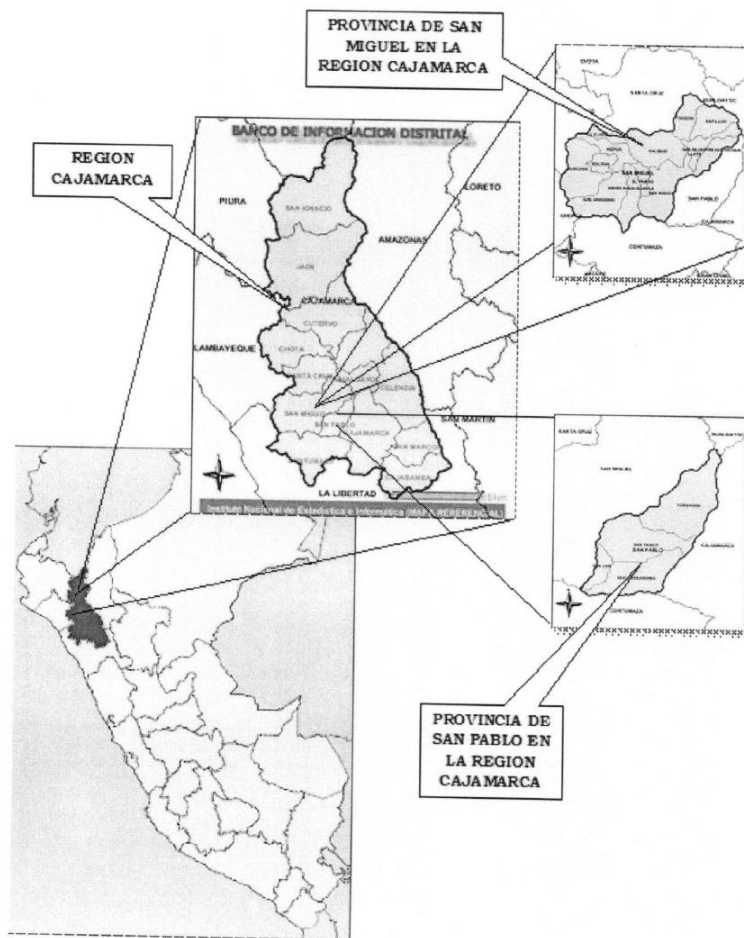
La Conformidad del Servicio será otorgada por el responsable del Área Usuaria (Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente), para lo cual previamente se deberá contar con el proyecto de pre inversión formulado de acuerdo a los entregables planteados.

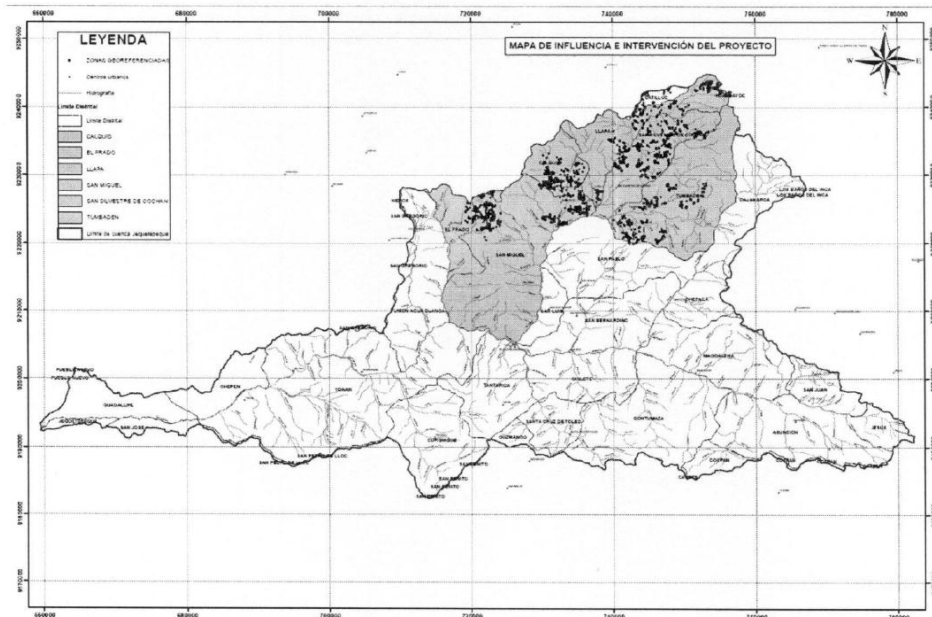


7.4. LOCALIZACIÓN DEL ESTUDIO Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LOCALIZACIÓN DEL ESTUDIO:

Región	Cajamarca
Provincia	Cajamarca, San Pablo, San Miguel
Distritos	San Miguel, Calquis, El Prado, Llapa, San Silvestre de Cochán y Tumbadén
Comunidades campesinas	Calquis, Pampa de Cuyoc y San Antonio de Ojos
Localidad	Multilocal
Región Geográfica	Región Alto Andina
Altitud promedio	2500 - 3500





00000



PLAZO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:

La consultoría se inicia a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y el período de ejecución del contrato se computará a partir de la misma por un periodo no mayor a 120 días calendarios. El pago de todas las prestaciones estará a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONSULTOR (PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA)

Descripción de los Productos	Plazo (en días calendarios)
Entregable N° 1. Plan de Trabajo del Estudio de pre inversión	A los 10 días calendarios de la firma del contrato
Entregable N° 2. Presentación del estudio de pre inversión y su respectivo registró en el Banco de Proyectos en la unidad formuladora de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y gestión del Medio Ambiente; visados por el equipo de profesionales que participaron en la formulación.	A los 110 días calendarios después de la presentación del plan de trabajo.
Entregable N° 3. Presentación final del estudio de pre inversión después de la declaratoria de viabilidad.	A los 7 días calendarios de haber sido declarado viable el estudio de pre inversión.



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	SEMANAS																EV. / LEV. OBS.			
	ESTUDIOS																(A)	(B)		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16				
FASE I: FIRMA DEL CONTRATO Y PLAN DE TRABAJO																				
Firma de contrato	X																			
<i>ENTREGABLE N° 1.</i> PLAN DE TRABAJO DEL ESTUDIO		X	X																	
FASE II: TRABAJOS DE CAMPO – GENERACIÓN DE INFORMACIÓN																				
TRABAJOS DE CAMPO																				
Diagnóstico del área de estudio				X	X	X	X	X	X											
Estudios de Georeferenciación y Zonificación de especies forestales			X	X	X	X	X	X	X	X										
Estudios de suelos				X	X	X	X	X	X											
Estudio de Impacto Ambiental.				X	X	X	X	X	X											
TRABAJOS DE GABINETE																				
i) Procesamiento de Información.			X	X	X	X	X	X	X	X										
ii) Desarrollo de contenidos mínimos (Anexo 7).																				
Módulo de Aspectos Generales										X	X									
Módulo de identificación.										X	X	X								
Módulo de formulación.											X	X	X	X						
Módulo de evaluación.													X	X						
FASE III: ELABORACIÓN DEL INFORMES FINAL																				
<i>ENTREGABLE N° 2.</i> ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN																	X			

GOBIERNO REGIONAL
 RESPONSABLE
 UBERENATA
 CAJAMARCA

C
L
C
C

1. RESUMEN EJECUTIVO

En este resumen, se deberá presentar una síntesis del estudio de perfil que contemple los siguientes temas:

- A. Nombre del Proyecto de Inversión Pública
- B. Objetivo del proyecto
- C. Balance oferta y demanda de los bienes o servicios del PIP
- D. Análisis técnico del PIP
- E. Costos del PIP
- F. Beneficios del PIP
- G. Resultados de la evaluación social
- H. Sostenibilidad del PIP
- I. Impacto ambiental
- J. Organización y Gestión
- K. Plan de Implementación
- L. Financiamiento del PIP
- M. Marco Lógico

2. ASPECTOS GENERALES

Se caracterizará brevemente el PIP, sobre la base del estudio desarrollado.

2.1. Nombre del Proyecto

Se consignará el nombre que se definió en el perfil del proyecto, el mismo que debe permitir identificar el tipo de intervención¹, el bien o servicio sobre el que se intervendrá y la ubicación.

2.2. Localización

Presentar mapas, croquis de la localización del PIP

2.3. Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora

Colocar el nombre de la Unidad Formuladora y el nombre del funcionario responsable de la formulación. Proponer la Unidad Ejecutora del proyecto, sustentando la competencia funcional y capacidades operativas. De ser el caso, especificar el Órgano Técnico de la Entidad que se encargarán de coordinar o ejecutar los aspectos técnicos en la fase de ejecución. Sustentar la designación.

2.4. Participación de los involucrados

En este nivel de estudio es conveniente que se contacte nuevamente con la población afectada por el problema y aquellos que podrían ser afectados con la ejecución del PIP, validando la alternativa seleccionada. Con la información obtenida, de ser el caso, actualizar la matriz que se presentó en el perfil. Si se identifican posibles conflictos con algún grupo, la entidad deberá efectuar las acciones necesarias para reducir el riesgo.

2.5. Marco de referencia

En este punto se deberá especificar los siguientes aspectos:

Un resumen de los principales antecedentes del proyecto.

¹ Las naturalezas de las intervenciones aplicables se encuentran en la página WEB del MEF, Inversión Pública/Documentación/documentos de interés.



La pertinencia del proyecto, a partir del análisis de la manera en que se enmarca en los Lineamientos de Política Sectorial-funcional, los Planes de Desarrollo Concertados y el Programa Multianual de Inversión Pública, en el contexto nacional, regional y local. De ser el caso, considerar también el contexto internacional.

3. IDENTIFICACIÓN

3.1. Diagnóstico de la situación actual

Se profundizará el diagnóstico realizado en el nivel de perfil, con información de fuente primaria; se incluirá, entre otros, información cuantitativa, cualitativa, material gráfico, fotográfico, que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación actual, los factores que la explican y las tendencias a futuro. Se considerará las recomendaciones de la UF incluidas en el perfil y las que la OPI incluyó en su informe de evaluación del dicho estudio.

El diagnóstico se organizará en los siguientes ejes:

3.1.1. El área de influencia y área de estudio

En este nivel el área de influencia y el área de estudio deben haberse definido concluyentemente. Profundizar el análisis de las características físicas, económicas, socio-culturales, más relevantes de acuerdo con la tipología del PIP. Incluir información, entre otros, sobre las dinámicas de uso y ocupación del territorio, los servicios básicos existentes, las vías de acceso, los medios de transporte. Profundizar el análisis de los peligros (tipología, frecuencia, severidad)² que han ocurrido o pueden ocurrir en la zona en la que se ubica la Unidad Productora si ya existe³ y se ubicará el PIP, respectivamente. Se deberá contar con información confiable que permita plantear escenarios futuros de ocurrencia de los peligros identificados, durante el horizonte de vida útil del PIP.

Para ello se aplicara encuestas socioeconómicas a una cantidad representativa de la población, adjuntar Modelo de encuesta, tamaño de muestra y se anexaran encuestas aplicadas.

De igual manera, se identificará con mayor detalle las dimensiones ambientales (medio físico natural, medio biológico, medio social, etc.) que son o pueden ser afectados por la actual producción de servicios o por el PIP.

3.1.2. Los servicios en los que intervendrá el PIP

Si ya existiese la Unidad Productora y, de ser necesario, se profundizará el análisis de las condiciones en las que se produce actualmente los bienes o servicios que se intervendrán con el PIP, identificando y evaluando los procesos y los factores de producción (recursos humanos, infraestructura, equipamiento, gestión, entre otros). La evaluación de la adecuación de los principales factores de producción será realizada por especialistas en los distintos factores y se utilizarán estándares establecidos por el sector funcional o internacionales si éstos no existieran. Analizar las dificultades o problemas que eventualmente estén impidiendo que la entidad oferente provea adecuadamente el bien o servicio. Sobre esta base, se identificarán los factores de producción que generen restricción de oferta y se planteará la optimización de ésta; se evaluará las posibilidades reales de optimizar la capacidad de producción actual con intervenciones que no califiquen como inversión. Analizar la vulnerabilidad (exposición, fragilidad y resiliencia) de la Unidad Productora frente a los peligros identificados previamente en el área de

² En el caso de sismos incluir información sobre aceleración sísmica.

³ Institución Educativa, Establecimiento de Salud, Sistema de Riego, Sistema de abastecimiento de Agua Potable, carretera, etc.



estudio. Así mismo, analizar y estimar los probables daños y pérdidas que podrían generarse si ocurre el peligro e impacta sobre la Unidad Productora.

Señalar y cuantificar los recursos naturales (renovables y no renovables), insumos químicos, que se utilizan actualmente para la producción del bien(es) o servicio (s) que se intervienen con el PIP. Así mismo, señalar si en los procesos de producción actual se generan residuos (sólidos, líquidos, emisiones, entre otros) y, de ser afirmativo, evaluar sus características de acuerdo con las normas que establecen los límites permitidos y especificar cuál es el proceso de tratamiento, transporte y disposición final de éstos.

3.1.3. Los involucrados en el PIP:

Sobre la base de los involucrados identificados en el estudio del nivel de perfil se recomienda una nueva aproximación a éstos, en particular a los grupos que serán beneficiados o perjudicados con el proyecto, así como las entidades que se harían cargo de la operación y mantenimiento. Este nuevo contacto debe servir para validar la alternativa seleccionada, a efectos de corroborar sus percepciones del problema, expectativas e intereses.

De acuerdo con la tipología del PIP, precisar los grupos considerando los enfoques de género, interculturalidad, estilos de vida, costumbres, patrones culturales, condiciones especiales como discapacidad, entre otros. Se debe analizar también las características socioeconómicas, culturales, acceso a servicios básicos, situaciones de riesgo de desastres o de contaminación, etc., de la población que se beneficiará con el proyecto y, en general, aquellas variables vinculadas con los factores que condicionan la demanda o no demanda de los servicios en los que se intervendrá. Respecto a los grupos que pueden ser afectados con la ejecución del PIP, así como con las medidas de reducción de riesgos de desastres y con las medidas de mitigación de los impactos ambientales negativos; señalar las acciones realizadas o que se tiene previsto realizar para reducir el riesgo de conflictos sociales con tales grupos.

3.2. Objetivos del proyecto

Se describirá el objetivo central o propósito del proyecto, así como los objetivos específicos (medios de primer orden y medios fundamentales). Tanto para el objetivo central como para los objetivos específicos, se deberá precisar los indicadores que reflejen los productos y los resultados que se esperan lograr con la ejecución del proyecto.

4. FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN

4.1. Definición del horizonte de evaluación del proyecto:

Se revisará y establecerá definitivamente el período⁴ en el que se estimarán los costos y beneficios del proyecto, a efectos de su evaluación.

4.2. Análisis de la demanda

Sobre la base de información primaria y la profundización del diagnóstico, se revisarán y efectuarán las estimaciones de la demanda actual y sus proyecciones; para lo cual se tendrá en cuenta:

- a. Los servicios en los que se intervendrá con el proyecto y que serán proporcionados a los usuarios en la post-inversión.

⁴ Consultar el Anexo SNIP 10 Parámetros para Evaluación. Página 2



- b. El ámbito de influencia definitivo del proyecto y las características de la población demandante.
- c. Las tendencias de utilización del servicio público a intervenir y los determinantes que la afectan. Sobre esta base, se plantearán los parámetros y supuestos para las proyecciones de la demanda.

Se proyectará la demanda a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, señalando y sustentando los parámetros, supuestos y metodología utilizada. Solo si en el PIP se incluyen intervenciones que pueden modificar las tendencias actuales de demanda, ya sea en términos de incremento de la población demandante o el ratio de concentración (cantidad demandada por período o nivel de utilización del servicio), se proyectará la demanda en la situación “con proyecto”. Se sustentará los supuestos asumidos.

4.3. Análisis de la oferta

Sobre la base de la profundización del diagnóstico del servicio y de los factores de producción se revisará y, de ser el caso, ajustará las estimaciones de:

- a. Las capacidades de producción, actuales y futuras, de los distintos factores de producción, en base a estándares de rendimiento disponibles.
- b. La oferta actual y su evolución futura, en la situación sin proyecto.
- c. La oferta optimizada, considerando las posibilidades de incrementar la capacidad de los factores de producción restrictivos, fundamentalmente con mejoras en la gestión. Explicar por qué, si fuera el caso, no se ha logrado materializar una situación optimizada.

Se proyectará la oferta optimizada (o la oferta actual) en el horizonte de evaluación del PIP, detallando y sustentando los supuestos y parámetros utilizados.

4.4. Balance Oferta Demanda

Determinar la brecha a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto (déficit o brecha), sobre la base de la comparación de la demanda proyectada (en la situación sin proyecto o con proyecto, según corresponda) y la oferta optimizada o la oferta actual cuando no haya sido posible optimizarla.

4.5. Análisis técnico del PIP.

La alternativa que se seleccionó previamente y es objeto de este estudio, deberá estar totalmente definida en todos sus aspectos técnicos tales como: localización, tecnología de producción o de construcción, tamaño óptimo, etapas de construcción y operación, vida útil del proyecto. Tal definición se basará en la información que se recoja en el trabajo de campo.

Sobre la base del análisis del riesgo de desastres y de impactos ambientales, se deberá incluir:

- Acciones para reducir los daños y/o pérdidas que se podrían generar por la probable ocurrencia de desastres durante la vida útil del proyecto.
- Medidas de mitigación de los impactos negativos del proyecto sobre el ambiente.

Sobre la base del análisis técnico y la brecha de oferta y demanda:

- Se precisarán las metas de productos que se obtendrán en la fase de inversión.
- Se definirán las metas de producción de bienes y/o servicios a ser cubiertas por el proyecto en la fase de post-inversión, con el sustento respectivo. Hay que tener presente los casos en los que se requiere un período de maduración que se reflejará en una gradualidad hasta alcanzar la total utilización de la capacidad instalada con el PIP.



- Los requerimientos de recursos para la fase de inversión (características, cantidad y período).

En el caso de la inversión en infraestructura se deberá estimar las metas físicas (unidades, dimensiones, volumen) y especificar las principales características de la topografía del terreno, tipo de suelos, nivel de sismicidad en el área, disponibilidad de materiales en la zona o condiciones para su traslado a la obra, etc. Hay que considerar las normas técnicas y los estándares correspondientes al tipo de PIP, así como a los usuarios o público con condiciones especiales, tal como las personas con discapacidad.

En el caso de inversión en equipamiento, se deberá precisar los equipos, la cantidad, las características técnicas básicas e incluir cotizaciones.

En el caso de inversión en capital humano o mejoras en procesos o en gestión de la entidad, estimar los requerimientos de los especialistas que intervendrán (perfil y número).

En el caso de que el proyecto contemple intervenciones en mejoras tecnológicas, analizar: Vigencia tecnológica; Posibilidades de contar con capacitación a operadores, usuarios, asistencia técnica durante la operación y mantenimiento; Disponibilidad de recursos humanos especializados para su operación; Las características y tendencias de los mercados de los principales insumos y factores productivos requeridos para producir el bien o servicio; Las dificultades que podrían impedir que dichos insumos y factores productivos estén disponibles en las cantidades y calidades requeridas.

Se considerará también los requerimientos de recursos (equipos, herramientas, almacenes, entre otros), para el mantenimiento en la fase de post-inversión. Los requerimientos de recursos para la fase de operación y mantenimiento (características, cantidad, período). Estos requerimientos estarán en función a las metas de producción.



4.6. Costos a precios de mercado

La estimación de los costos debe estar sustentada en los requerimientos de recursos (cantidad, características, periodo, etc.) que se definieron previamente en el numeral anterior 4.5 Análisis técnico de la alternativa de solución. El monto de inversión del proyecto se presentará desagregado por componentes (medios fundamentales) y rubros, precisando y sustentando los precios que se han empleado. La fuente de información debe ser confiable y con el mayor grado de certidumbre posible. En el caso de inversión en infraestructura, se deberá considerar información a nivel de anteproyecto de ingeniería.

En el caso de inversión en equipamiento, se deberá precisar las características técnicas específicas e incluir cotizaciones. En el caso de inversión en capital humano o mejoras institucionales, estimar los costos de los especialistas que intervendrán. Se deberá incluir los costos de las medidas de reducción de riesgos y de mitigación de los impactos ambientales negativos; así mismo, los costos de la gestión de la fase de inversión, así como de la evaluación ex-post (culminación y resultados). Considerar los costos de elaboración del estudio de evaluación del impacto ambiental que la Autoridad Competente ha establecido en la Calificación del Impacto Ambiental; el estudio se realizará en la fase de inversión según lo concordado entre el SNIP y el SEIA.

Los costos de operación y mantenimiento se estimarán en la situación "sin proyecto", definida como la situación actual optimizada, así como en la situación "con proyecto". Se precisará los costos de personal, insumos y servicios más importantes y se detallará y sustentará los supuestos y parámetros utilizados. Determinar los costos incrementales, calculados como la diferencia entre la situación "con proyecto" y la situación "sin proyecto". Presentar los flujos de costos incrementales a precios de mercado.



4.7. Evaluación Social:

Se efectuará la evaluación social del proyecto, para lo cual se deberá elaborar los flujos de beneficios y costos sociales.

4.7.1. Beneficios sociales

Sobre la base del diagnóstico y de las estimaciones de la demanda y oferta, se cuantificará y valorizará los beneficios sociales que se generaría con el proyecto durante el horizonte de evaluación⁵. Hay que tener en cuenta la gradualidad de la generación de beneficios que estará en función a la maduración del PIP y al crecimiento de la demanda, variables que se reflejan en las metas de producción de los bienes o servicios.

Estimar los beneficios que se generarían en la situación “sin proyecto”, para todo el horizonte de evaluación. Determinar los flujos de beneficios sociales incrementales, definidos como la diferencia entre la situación “con proyecto” y la situación “sin proyecto”.

4.7.2. Costos sociales

Se elaborarán los flujos de costos sociales, teniendo como base los flujos de costos a precios de mercado, los cuales serán ajustados aplicando los factores de corrección de precios de mercado a precios sociales⁶. Se deberá incluir también en los flujos otros costos sociales, que no aparecen en los costos a precios de mercado, pero que pueden generarse tanto en la situación “sin proyecto” como en la situación “con proyecto”.

4.7.3. Indicadores de rentabilidad social del Proyecto

Se estimarán los indicadores de acuerdo con la metodología aplicable al tipo de proyecto que se está formulando⁷.

4.7.4. Evaluación de la rentabilidad social de las medidas de reducción de riesgos de desastres (MRRD).

De ser el caso, se estimarán los indicadores de rentabilidad social de las MRRD, considerando los costos y beneficios incrementales asociados a dichas medidas⁸. Si son rentables socialmente, el flujo pertinente para la evaluación social del PIP incorporará los costos y beneficios sociales asociados a las MRRD; caso contrario el flujo pertinente será sin MRRD. Esta evaluación no se efectuará sobre las medidas de reducción de riesgos ante sismos; el formulador considerará las normas vigentes de sismo resistencia y el evaluador verificará que se hayan incluido las medidas correspondientes.

4.8. Evaluación Privada

Realizar el análisis costo beneficio desde el punto de vista privado, con el fin de evaluar la potencial participación del sector privado en el financiamiento de la ejecución y operación del proyecto.

⁵ Consultar el Anexo SNIP 10 Parámetros para Evaluación. Páginas 5-6

⁶ Consultar el Anexo SNIP 10 Parámetros para Evaluación. Generales Páginas 2-4; por tipo de PIP páginas 7-13

⁷ Consultar el Anexo SNIP 10 Parámetros para Evaluación. Páginas 5-6

⁸ Consultar las publicaciones: (a) Evaluación de la rentabilidad social de las medidas de reducción del riesgo de desastres en los PIP (2010). MEF-GIZ y (b) Sistema Nacional de Inversión Pública y Cambio Climático. Una estimación de los beneficios y costos de implementar medidas de reducción de riesgos (2010). MEF-MINAM-GIZ. Página WEB del MEF, Inversión Pública/Documentación/documentos de interés.

4.9. Análisis de Sensibilidad

Se analizará y determinar los factores que pueden afectar los flujos de beneficios y costos. Se evaluará el comportamiento de los indicadores de rentabilidad de las alternativas ante posibles variaciones de los factores que afectan los flujos de beneficios y costos. Se definirá los rangos de variación de los factores que el proyecto podrá enfrentar sin afectar su rentabilidad social.

4.10. Análisis de Riesgo de la rentabilidad social del PIP

Estimar, mediante un análisis probabilístico, el valor esperado del VAN social del proyecto, así como el VAN privado, de ser necesario.

4.11. Análisis de Sostenibilidad

Deberá demostrarse que se han adoptado las provisiones y medidas respecto a:

- i. Los arreglos institucionales necesarios para las fases de inversión, operación y mantenimiento;
- ii. El marco normativo necesario que permita llevar a cabo la ejecución y operación del proyecto.
- iii. La capacidad de gestión de la organización o entidades encargadas del proyecto en su etapa de inversión y operación;
- iv. El financiamiento de los costos de operación y mantenimiento, señalando cuáles serían los aportes de las partes involucradas (Estado, beneficiarios, otros);
- v. El uso de los bienes y servicios sobre los cuales se interviene con el proyecto, por parte de los beneficiarios.
- vi. Los probables conflictos que se pueden generar durante la operación y mantenimiento.
- vii. Los riesgos de desastres.



4.12. Impacto ambiental

De acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA):

- a. Si el PIP no se encuentra en el listado del Anexo II, o en sus actualizaciones⁹, en el marco del Reglamento de la Ley del SEIA, se considera lo estipulado en el art. 23 del citado reglamento, referido a proyectos, actividades, obras y otros no comprendidos en el SEIA.
- b. Si el PIP se encuentra en el listado del Anexo II, o en sus actualizaciones, en el marco del Reglamento de la Ley del SEIA, en este nivel de estudio se realizará la evaluación preliminar que se señala en el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), debiéndose obtener la calificación ambiental previo a la declaración de viabilidad del PIP. A tal efecto, en este numeral se deberá sistematizar y desarrollar, según sea el caso, los siguientes aspectos, de acuerdo con el Anexo VI del Reglamento del SEIA¹⁰; asimismo se tomará como información base aquella desarrollada en el numeral 4.5 de estos contenidos.
 - i. Fase de inversión del PIP:

Obras preliminares, desbroce, demolición, movimiento de tierras, entre otros.
Construcción de infraestructura, señalando los requerimientos de recursos tales como

⁹ Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM primera actualización de listado de proyectos de inversión sujetos al SEIA:

¹⁰ Que será adecuado para el caso de los PIP.



maquinarias, equipos, combustible, agua, energía, personal y los residuos que se generarán. Disponibilidad de servicios básicos (agua, alcantarillado, energía, vías de acceso, etc.)

ii. Fase de post-inversión:

Diagramas de procesos para la producción de los bienes y servicios que se entregarán a los usuarios, cuando corresponda. Requerimientos de recursos para la operación y mantenimiento. Señalar si se utilizará recursos naturales, insumos químicos, agua potable, energía, etc. Indicar cantidad a utilizar por período. Residuos que se generan o generarán, tales como:

- Efluentes o residuos líquidos.
- Residuos sólidos.
- Sustancias peligrosas.
- Emisiones atmosféricas.
- Ruidos.
- Vibraciones, radiaciones.

Señalar características, especificar volumen por período, medidas previstas para tratamiento, transporte y disposición final, entre otros

- iii. Señalar las dimensiones ambientales que están siendo afectadas o pueden ser afectadas por la unidad productora del servicio y por el PIP.
- iv. Describir los posibles impactos ambientales.
- v. Señalar las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos negativos. Indicar los costos.
- vi. Plan de seguimiento y control de las medidas establecidas.
- vii. Plan de contingencia.
- viii. Plan de cierre o abandono
- ix. Si corresponde, incluir los costos de elaboración del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado (EIASd) o Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIAAd).



4.13. Organización y Gestión

Analizar las capacidades técnicas, administrativas y financieras para poder llevar a cabo las funciones asignadas, de cada uno de los actores que participan en la ejecución y en la operación del proyecto, en el marco de los roles y funciones que deberá cumplir. Los costos de organización y gestión deben estar incluidos en los respectivos presupuestos de inversión y de operación. Se deberá recomendar la modalidad de ejecución (contrata, administración directa) más apropiada para cada uno de los componentes de la inversión, sustentando los criterios utilizados.

En aquellos proyectos que contemplen la ejecución de obras por Administración Directa, se deberá sustentar que la Unidad Ejecutora responsable de su ejecución cuente con el personal técnico-administrativo, los equipos necesarios y la capacidad operativa para asegurar el cumplimiento de las metas previstas. La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por Administración Directa, será menor que si se ejecutara por contrata, tomando como referencia costos de proyectos similares.

4.14. Plan de Implementación

Detallar la programación de las actividades previstas para el logro de las metas del proyecto, indicando secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos necesarios. Incluir las condiciones previas relevantes para garantizar el inicio oportuno y adecuado de la ejecución.



4.15. Financiamiento

Describir las fuentes de financiamiento previstas para la inversión, así como el impacto en las tarifas del bien o servicio producido. Describir las fuentes de financiamiento previstas para la etapa de operación y mantenimiento.

4.16. Matriz del marco lógico del proyecto

Se presentará la matriz definitiva del marco lógico del proyecto en la que se deberán consignar los indicadores relevantes, sus valores actuales y esperados, a ser considerados en el seguimiento, evaluación intermedia y evaluación ex post.

4.17. Línea de Base para evaluación ex-post de impactos

Establecer la metodología e indicadores relevantes que deberán ser considerados en la determinación de la línea de base para la evaluación ex-post de impactos, de ser el caso. Detallar los costos y cronograma para la elaboración de la línea de base.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6. ANEXOS

- Mapas y Planos Cartográficos del área de influencia e intervención en escala legible A0 o A1.
- Acta de Talleres involucrados con los compromisos suscritos y la evidencia fotográfica correspondiente, para cada espacio donde se desarrollara el proyecto (cuenca o distrito).
- Acta de Compromiso de los propietarios para conservar las plantaciones forestales a instalar con la finalidad de obtener de ellos servicios ecosistémicos de regulación de la erosión.
- Modelo de encuesta socioeconómica y encuestas aplicadas.
- Padrón de beneficiarios (estos deben incluir georeferenciación del área a reforestar sistema de plantación y especies a instalarse) estas deben ser respaldadas por la huella digital y la firma de cada beneficiario.
- Planos de Cartográficos del área de intervención para el caso de control de erosión.
- Documento que acredite la tenencia, donación y/o propiedad del terreno donde el PIP intervendrá e instalara sus componentes, Esta debe incluir croquis georeferenciado de las áreas y nombre de los propietarios que harán la donación, venta del terreno o cesión en uso.
- Convenio institucional para la instalación de vivero para el caso de que el vivero pertenezca a otra entidad.
- Planos de ubicación de viveros Georeferenciados.
- Plano de diseños de viveros.
- Análisis de costos unitarios.
- Panel fotográfico.
- Presupuesto de cada alternativa por componente.
- Cotizaciones cuando se trate de adquisición de equipos, mobiliario y/o insumos más importantes.
- Acta de compromiso de aporte de la mano de obra no calificada (opcional si existe cofinanciamiento)
- Análisis de suelos con fines forestales.
- Carta de compromisos de los gobiernos locales de operar y mantener los viveros y plantaciones forestales instaladas.
- Clasificación ambiental emitida por el órgano competente.
- Opinión favorable sobre el PIP emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.



000003



7. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

A) Estudio de Suelos para determinar el Uso Potencial del suelo y la Zonificación Forestal

Para ello se realizara prospecciones de campo, con la excavación de dos (02) calicatas por área poligonal a intervenir en el ámbito del proyecto y el recojo de muestras compuestas que serán analizadas en un laboratorio, para determinar la "Calidad de sitio" definida principalmente por la fisiografía, pH, profundidad efectiva y textura del terreno a reforestar. De acuerdo a los resultados de estos estudios se determinara el uso potencial del suelo así como la selección de las especies forestales más adecuadas.

B) Estudio del Impacto Ambiental.

El Consultor deberá realizar el análisis de impactos ambientales y el planteamiento técnico de actividades para su mitigación en la fase de ejecución del proyecto, para ello deberá realizar las siguientes actividades:

- Reconocimiento del ámbito del Proyecto.
- Realizar el estudio de línea base del área de del proyecto.
- Determinar sus áreas de influencia directa e indirecta.
- Realizar el diagnóstico ambiental del proyecto, que consiste en evaluar el proyecto e identificar las acciones impactantes y los factores susceptibles de recibir impactos ambientales.
- Realizar el Análisis de los Impactos Ambientales (Aplicación de Matriz de Leopold).
- Elaboración de Estrategia de Manejo Ambiental.
- Realizar la Valorización Económica (Presupuesto para la Mitigación Ambiental).

El Informe Final de Impacto Ambiental, será redactado y estructurado de acuerdo a lo que establece el Reglamento de la Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y la Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), aprobada por R. M. N° 052-2012-MINAM y sus actualizaciones, de manera que se cuente con la evaluación preliminar para la categorización del Proyecto de Inversión de acuerdo al riesgo ambiental por parte de la autoridad competente del SEIA y la Clasificación Ambiental, para que el PIP sea declarado viable con el estudio a nivel de factibilidad, debe contar con la evaluación preliminar establecido en el anexo VI del decreto Supremo N° 019-2009-MINAM aprobada por la autoridad competente, del SEIA, sin perjuicio de las obligaciones antes señaladas para el estudio a nivel de perfil.

C) Georeferenciación

Se hará el reconocimiento superficial y georeferenciación de las áreas comprometidas para forestar y reforestar, a nivel de polígono, ubicadas en la propiedad de las Comunidades Campesinas Calquis, Pampa de Cuyoc y San Antonio de Ojos ubicado en los distritos de San Miguel, Calquis, El Prado, Llapa, San Silvestre de Cochán y Tumbaden

Sistematizar la información georeferenciada en una hoja de cálculo EXCEL, Arc GIS y planos cartográficos, los cuales deberán ser presentados en físico y en versión digital.

D) Zonificación de especies forestales de áreas ámbito del proyecto

Para ello se tendrá que identificar, agrupar y ordenar las áreas comprometidas para la forestación y reforestación, de acuerdo a las funciones que van a desarrollar (productivas, ambientales, protectoras o restauradoras) y de acuerdo a las especies forestales a instalar; con el objetivo de propiciar una mejor administración de los recursos y ejecución del proyecto. Para ello deberá realizar las siguientes actividades:





Describir, analizar y caracterizar el medio ambiente físico e identificar a detalle las especies que se adaptan en las zonas de intervención, incluyendo accesos y cercanías.

Sistematizar la información recopilada en campo, una hoja de cálculo EXCEL, Arc GIS y planos cartográficos, los cuales deberán ser presentados en físico y en versión digital.

- **Entregable 3:** Estará constituido por el Estudio de Pre inversión desarrollado en su versión final, una vez que haya sido declarado viable por la Subgerencia de Programación e Inversión Pública.

Contendrá los ítems considerados en el segundo entregable además de lo solicitado por la Subgerencia de Programación e Inversión Pública en sus evaluaciones realizadas.

Además, se deberá presentar en:

- ✓ 01 Original del estudio de pre inversión en versión impresa con todos sus anexos.
- ✓ Ficha de Registro del PIP (formato SNIP 03) debidamente llenada, en versión impresa y en versión magnética.
- ✓ 01 Copia del estudio de pre inversión en medio magnético. Deberán presentarse los cálculos de demanda, tamaño del proyecto, costos, beneficios, indicadores de rentabilidad, análisis de sensibilidad y sostenibilidad; en hoja de cálculo de manera que permita la revisión por parte de la supervisión y evaluación.
- ✓ 04 versiones del PIP impresas + 01 Ficha de Registro + 04 CD conteniendo el PIP en versión digital y sus cálculos (una vez aprobado el estudio).

Los Estudios Complementarios, deberán tener un índice y numeración de páginas que incluye los Estudios de suelos, Planos de diseño de viveros, Planos de zonificación de especies forestales, Planos de georeferenciación; todas las páginas estarán selladas y firmadas por el equipo técnico encargado de la formulación.



4.18. FORMA DE PAGO:

En caso se haya otorgado adelanto, el saldo se cancelará una vez que el proyecto de inversión pública a nivel de factibilidad sea declarado viable por la Subgerencia de Programación e Inversión Pública (OPI), siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De no haberse otorgado adelanto, el pago del 100% se hará una vez que el proyecto de inversión pública a nivel de factibilidad sea declarado viable por la Subgerencia de Programación e Inversión Pública (OPI), siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El costo del servicio acordado es por el proyecto de inversión pública a nivel de factibilidad con declaración de viabilidad por la Subgerencia de Programación e Inversión Pública (OPI).

4.19. REQUISITOS PARA EL PAGO

Los pagos se cancelarán a la conformidad del Responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicitando se haga efectivo el pago al Consultor por intermedio del área de administración, para lo cual el consultor adjuntará el recibo por honorarios profesionales y /o factura de ser el caso de una empresa jurídica.

4.20. FÓRMULA DE REAJUSTE

No Corresponde



4.21. ADELANTOS

El consultor podrá solicitar un adelanto de hasta el 30% del monto del contrato, cuya entrega está sujeta a la disponibilidad presupuestal de la Entidad por lo que no genera derecho a solicitar prórroga del plazo de ejecución. El adelanto se entregará contra la presentación de una carta fianza emitida por idéntico monto y un plazo de vigencia de tres (3) meses, renovable hasta la liquidación del contrato.

En caso se haya otorgado adelanto, el saldo se cancelará una vez que el proyecto de inversión pública a nivel de factibilidad sea declarado viable por la Subgerencia de Programación e Inversión Pública (OPI), siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

4.22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor asume absoluta responsabilidad por la calidad de los servicios prestados. Asimismo en concordancia con el artículo 50° de la Ley de Contrataciones con el Estado, garantiza la calidad de los servicios durante un (01) año, desde la fecha de conformidad del servicio.

4.23. NORMATIVA ESPECÍFICA

Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, vigentes.

4.24. VALOR REFERENCIAL

El monto del Valor referencial, será determinado por la Dirección de Abastecimientos a través de un Estudio de Mercado e incluirá gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y los costos laborales vigentes.

4.25. PROCESO DE SELECCIÓN

Se trata de una contratación por ítem único (Proceso Clásico).



000310

Cajamarca, Julio del 2014



CAPÍTULO IV
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

De acuerdo con el artículo 46° del Reglamento, las Bases se considera los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹⁶
<p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR</p> <p>A.1. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor, igual o similar, a la actividad objeto del proceso, durante un periodo no mayor a quince (15) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado igual o mayor a dos (2) veces el valor referencial de la contratación.</p> <p>Se considerará como servicios para acreditar la experiencia del postor: servicios y/o consultorías sobre formulación de Estudios de Pre Inversión en general dentro el marco del SNIP.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, (con Voucher de Depósito, Reporte de Estado de Cuenta o Cancelación en el Documento), correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor en la actividad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p>	<p>30 PUNTOS</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría correspondientes a la actividad objeto del proceso</p> <p>M >= (2) veces el valor referencial: (10) puntos</p> <p>M >= (1) vez el valor referencial y < (2) veces el valor referencial: (08) puntos</p> <p>M >= (0.50) veces el valor referencial y < (1) vez el valor referencial: (06) puntos</p>

¹⁶ De acuerdo con el artículo 46 del Reglamento, para la determinación de los puntajes de cada factor de evaluación, deberá considerarse los márgenes aquí establecidos. En ningún caso, podrá establecerse puntajes que excedan dichos márgenes.



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹⁶
<p>En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor en la actividad.</p> <p>El servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad servirá para acreditar la experiencia en la actividad.</p> <p>A.2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un periodo no mayor a diez (10) AÑOS, a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación.</p> <p>Se considerará como servicios iguales o similares que servirán para acreditar la experiencia del postor en la especialidad: servicios y/o consultorías de formulación de estudios de preinversión relacionados a forestación o reforestación o servicios ambientales de suelos degradados para reforestación.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente,</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria</p> <p>M >= (1) vez el valor referencial: (20) puntos</p> <p>M >= (0.50) veces el valor referencial y < (1) vez el valor referencial: (15) puntos¹⁷</p>

¹⁷ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹⁶
<p>[COMO POR EJEMPLO, VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO], correspondientes a un máximo de diez (10) servicios iguales o similares al objeto del proceso.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.</p>	



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹⁶
<p>B.1.3. ESPECIALISTA EN GEOREFERENCIACION Y ZONIFICACION DE ESPECIES FORESTALES: Ingeniero Forestal, Agrónomo o Agrícola.</p> <p><u>Criterio:</u> Se calificará la experiencia del personal en el desarrollo de actividades relacionadas a la especialidad a la que postula o en elaboración de planes de manejo forestal. (Anexo 8).</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se podrá acreditar con cualesquiera de los siguientes documentos: i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o ii) constancias o ii) certificados o iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal propuesto.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.</p>	<p>Más de (1.0) año: (06) puntos</p> <p>Más de (0.5) hasta (1.0) año: (04) puntos</p>
<p>B.1.4. ESPECIALISTA EN COSTOS, METRADOS Y PRESUPUESTOS: Ingeniero Forestal, Agrónomo o Agrícola</p> <p><u>Criterio:</u> Se calificará la experiencia del personal en el desarrollo de actividades relacionadas a la especialidad a la que postula, referente al desempeño en elaboración de costos, metrados y presupuestos. (Anexo 8).</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se podrá acreditar con cualesquiera de los siguientes documentos: i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o ii) constancias o ii) certificados o iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal propuesto.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.</p>	<p>Más de (1.0) año: (06) puntos</p> <p>Más de (0.5) hasta (1.0) año: (04) puntos</p>



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹⁶
<p>B.1.5. ESPECIALISTA EN SNIP: Economista o Ingeniero</p> <p><u>Criterio:</u> Se calificará la experiencia del personal en el desarrollo de actividades relacionadas a la especialidad a la que postula, referente al desempeño en elaboración de Estudios de Pre Inversión en general. (Anexo 8).</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se podrá acreditar con cualesquiera de los siguientes documentos: i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o ii) constancias o ii) certificados o iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal propuesto.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.</p>	<p>Más de (1.5) años: (06) puntos</p> <p>Más de (1) hasta (1.5) años: (04) puntos</p>
<p>B.1.5. ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL: Ingeniero Ambiental.</p> <p><u>Criterio:</u> Se calificará la experiencia del personal en el desarrollo de actividades relacionadas a la especialidad a la que postula, referente al desempeño en estudios de impacto ambiental. (Anexo 8).</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se podrá acreditar con cualesquiera de los siguientes documentos: i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o ii) constancias o ii) certificados o iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal propuesto.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.</p>	<p>Más de (12)meses: (06) puntos</p> <p>Más de (06 hasta (12) meses: (04) puntos</p>



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹⁶
<p>C. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS²⁰</p> <p><u>MEJORA</u></p> <p><u>Criterio:</u></p> <p><u>Mejora 1:</u> Ofertar dos (2) equipos de Sistema de Posicionamiento Global - GPS.</p> <p><u>Mejora 2:</u> Ofertar un (1) equipo de Sistema de Posicionamiento Global - GPS.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>25 PUNTOS</p> <p><u>Mejora 1</u> Oferta dos (2) equipos de GPS: (25) puntos</p> <p><u>Mejora 2</u> Oferta un (1) equipo de GPS: (20) puntos</p> <p>No oferta equipos de GPS: (00) puntos</p>
<p>D. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO²¹</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los servicios de consultoría presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de un máximo de diez (10) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La identificación del contrato u orden de servicio, indicando como mínimo su objeto. 2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual. 3. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato. <p>NOTA: Si los documentos presentados no cuentan con la información antes referida, no será considerado para aplicar el puntaje respectivo²³.</p>	<p>05 PUNTOS</p> <p>Se debe utilizar la siguiente fórmula de evaluación²²:</p> $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ <p>Donde:</p> <p>PCP = Puntaje a otorgarse al postor. PF = Puntaje máximo al postor. NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor. CBC = Número de constancias de prestación válidas.</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²⁴

IMPORTANTE:

- *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.*
- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje*

²⁰ Las Bases podrán establecer aquellos aspectos que serán considerados como mejoras, debiéndose precisar a qué tipo de mejoras se le otorgará puntaje.

²¹ Opinión N° 028-2012/DTN

²² Para mayor detalle, se recomienda revisar el Pronunciamiento N° 087-2010/DTN en www.osce.gob.pe

²³ Opinión N° 028-2012/DTN

²⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



técnico mínimo de ochenta (80) puntos.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la Contratación del **Servicio de Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad del Proyecto: “Recuperación del Servicio Ambiental de Suelos Degradados a Través de la Reforestación en la Parte Alta de la Cuenca del Río Jequetepeque, Región Cajamarca”**, de una parte, EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20453744168, con domicilio legal en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de, debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 037-2014-GR.CAJ - Segunda Convocatoria**, derivada de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 001-2014-GR.CAJ – Primera Convocatoria**, para la CONTRATACIÓN del Servicio de Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad del Proyecto: **“Recuperación del Servicio Ambiental de Suelos Degradados a Través de la Reforestación en la Parte Alta de la Cuenca del Río Jequetepeque, Región Cajamarca”**, a (**INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO**), cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato. La buena pro quedó consentida el (.....).

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN del Servicio de Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad del Proyecto: **“Recuperación del Servicio Ambiental de Suelos Degradados a Través de la Reforestación en la Parte Alta de la Cuenca del Río Jequetepeque, Región Cajamarca”**, conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a (**CONSIGNAR MONEDA Y MONTO**), (**CONSIGNAR SI O NO**) incluye IGV.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en (**INDICAR MONEDA**), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de la siguiente manera:

²⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



La cancelación del servicio se efectuará en 02 armadas, previa conformidad del servicio del responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en coordinación con la Sub Gerencia de Programación de la Inversión Pública (OPI del Gobierno Regional de Cajamarca), de la siguiente manera:

A la presentación del Plan de Trabajo (El trabajo deberá ser muy detallado y sujeto a evaluación muy detallada) 30%

A la declaración de viabilidad emitida por la Sub Gerencia de Promoción De la Inversión Pública (OPI del Gobierno Regional de Cajamarca) 70%

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, hasta que el funcionario competente dé la conformidad de última prestación a cargo de EL CONTRATISTA y se efectúe el pago correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato y se computará desde hasta el

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora²⁶ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta²⁷: S/. (**CONSIGNAR EL MONTO**), a través de la (**INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE**), la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

²⁶ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

²⁷ En aplicación de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste en el proceso de selección para la contratación de servicios, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.



CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por el responsable del área usuaria (Unidad Formuladora la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio ambiente).

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es no menor a un (1) año.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.



Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁸

- 1.1. Toda controversia surgida durante la etapa de ejecución del contrato, inclusive por defectos o vicios ocultos, deberá resolverse mediante conciliación y/o arbitraje.
- 1.2. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar conciliación y/o arbitraje dentro de los plazos de caducidad previstos en los artículos 144°, 170°, 175°, 176°, 177°, 179° y, 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 184-2008-EF y modificado mediante D.S N° 138-2012-EF
- 1.3. En caso que una de las partes haya optado facultativamente por la conciliación de manera previa al arbitraje, éste deberá iniciarse dentro de un plazo de caducidad de quince (15) días hábiles siguientes de emitida el Acta de no Acuerdo Total o Parcial; la conciliación deberá ser solicitada ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia, con sede en la Ciudad de Cajamarca
- 1.4. La sede arbitral será en la Ciudad de Cajamarca.
- 1.5. Las actuaciones arbitrales respecto de una determinada controversia se iniciarán en la fecha de recepción de la solicitud para someter una controversia a arbitraje.
- 1.6. El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros, los mismos que deberán contar con especialización acreditada en derecho administrativo, arbitraje y contrataciones del Estado y haber intervenido en la emisión de un mínimo de cinco (05) laudos relacionados con el objeto del contrato en controversia.
- 1.7. El pago de los gastos arbitrales serán de cargo de la parte demandante; siendo aplicable el mismo criterio en caso se formule reconvencción.
Los gastos arbitrales no podrán ser mayores a los señalados en la Tabla de Aranceles Administrativos y Honorarios de Árbitros de la Dirección de Arbitraje Administrativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- 1.8. Los gastos arbitrales se cancelarán tal como se indica:
 - a) Treinta por cien (30%) a la presentación de la demanda o reconvencción.
 - b) Setenta por cien (70%) a la presentación de alegatos.
- 1.9. Las actuaciones arbitrales estarán sujetas a las reglas siguientes:
 - a) Cuando exista un arbitraje en curso y surja una nueva controversia relativa al mismo contrato, cualquiera de las partes puede pedir a los árbitros la acumulación de las pretensiones a dicho arbitraje dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D. Legislativo N° 1017 y modificado por y Ley N° 29873; y su Reglamento, aprobado por DS N° 184-2008-EF, modificado por DS N° 138-2012-EF; sin embargo, la acumulación sólo será procedente si ambas partes estén de acuerdo.
 - b) Una vez presentada la demanda arbitral y la contestación a la demanda; no se aceptará ninguna modificación o ampliación, ni la inclusión de mayores medios probatorios; excepto se trate de medios probatorios generados en forma posterior a la presentación de la demanda arbitral o la contestación a la demanda; o en caso que en la demanda o contestación se haya hecho referencia a los documentos u otras pruebas que vayan a presentar o proponer; el mismo criterio se aplicará en el caso de reconvencción.
 - c) En caso de incumplimiento de pago de los gastos arbitrales correspondientes a la demanda, se procederá por única vez a conceder un plazo adicional, el mismo que no

²⁸ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.



podrá ser mayor al plazo inicial y en caso de persistir el incumplimiento, se deberá archivar el arbitraje.

En caso de incumplimiento de pago de los gastos arbitrales correspondientes a la reconvencción, se procederá por única vez a conceder un plazo adicional, el mismo que no podrá ser mayor al plazo inicial y en caso de persistir el incumplimiento, se deberá archivar la reconvencción y se continuará con el arbitraje.

- d) En caso de archivamiento del arbitraje, los gastos arbitrales serán calculados de manera proporcional a la etapa en la que se encuentre.
 - e) El presidente del Tribunal no podrá decidir por sí solo cuestiones de ordenación, tramitación e impulso de las actuaciones arbitrales.
 - f) Las excepciones, oposiciones al arbitraje y/o cuestiones probatorias, deberán deducirse a más tardar en el momento de presentar la contestación a la demanda o reconvencción; se correrá traslado a la otra parte para que exprese lo conveniente a su derecho en un plazo de veinte (20) días hábiles; luego de lo cual resolverá el Tribunal en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, como condición previa para la continuidad del arbitraje.
 - g) Las objeciones deberán interponerse en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de haber tomado conocimiento.
 - h) Los plazos para presentación de demanda arbitral y contestación demanda arbitral serán de veinte (20) días hábiles; el mismo criterio se aplicará en el caso de la reconvencción.
 - i) El plazo para interponer reconsideración contra las decisiones distintas al Laudo, será de cinco (05) días hábiles y ésta suspende la ejecución de la decisión reconsiderada.
 - j) Las partes, respecto al laudo arbitral podrán solicitar la rectificación, interpretación, integración y exclusión del laudo; en un plazo que no deberá exceder los quince (15) días hábiles.
 - k) El plazo para la emisión de Laudo y su notificación será de treinta (30) días hábiles, sin ninguna posibilidad de ampliar dicho plazo; cuyo plazo se computará a partir del día siguiente de vencido el plazo para la presentación de alegatos y en caso se haya solicitado informe oral, luego de realizada dicha audiencia.
 - l) El tribunal arbitral no está facultado para ejecutar sus laudos y decisiones.
 - m) La recusación contra los árbitros podrá interponerse hasta antes de la emisión del laudo.
 - n) El tribunal arbitral dará por terminadas las actuaciones cuando el demandante no presente su demanda en el plazo establecido.
- 1.10. Las solicitudes de recusaciones contra los árbitros serán resueltas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- 1.11. Las controversias deberán resolverse de acuerdo a derecho y conforme a lo señalado en la Constitución Política, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y las normas de derecho público y las de derecho privado (estas cuando sean aplicables).
- 1.12. El laudo arbitral emitido y debidamente notificado es definitivo, tiene el valor de cosa juzgada y es eficaz y de obligatorio cumplimiento desde su notificación a las partes.
- 1.13. La interposición de recurso de anulación contra el laudo no requiere que la parte impugnante acredite la constitución de fianza bancaria solidaria, incondicionada y de realización automática a favor de la parte vencedora.
- 1.14. La solicitud de suspensión de ejecución del laudo, se concederá cuando se ofrezca como garantía caución juratoria por el monto de las obligaciones establecidas en el laudo.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: (.....)

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: (CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO)



La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de..... al (CONSIGNAR FECHA).

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



FORMATOS Y ANEXOS



FORMATO “A”

REGISTRO DE PARTICIPANTES

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

- Licitación Pública ()
 Concurso Público ()
 Adjudicación Directa Pública ()
 Adjudicación Directa Selectiva ()
 Adjudicación de Menor Cuantía (X) **N°. 037-2014-GR-CAJ - Segunda Convocatoria**
 Denominación del proceso:

**Servicio de Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad del Proyecto:
 “Recuperación del Servicio Ambiental de Suelos Degradados a Través de la Reforestación en
 la Parte Alta de la Cuenca del Río Jequetepeque, Región Cajamarca”**

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:		
(2) Domicilio Legal:		
(3) R. U. C N°	(4) N° Teléfono (s)	(5) N° Fax
(6) Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr.(a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

NOTA.- El participante se tendrá por registrado cuando haya recepcionado la Constancia de Registro (Art. 52° del Reglamento).

CONSTANCIA DE REGISTRO DE PARTICIPANTE

	Firma y Sello PARTICIPANTE			
Fecha				
Hora				
Conformidad	SI		NO	
Observaciones				
				Firma y Sello UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Lugar y Fecha,....., _____ de _____ de 2013

NOTA.- La remisión de ésta Ficha sin la firma del participante carece de validez.



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 037-2014-GR.CAJ - Segunda Convocatoria

Derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2014-GR.CAJ – Primera Convocatoria

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, (.....), postor y/o Representante Legal de (CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA), identificado con (CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD) N° (CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD), con poder inscrito en la localidad de (CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA) en la Ficha N° (CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA) Asiento N° (CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA), **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 037-2014-GR.CAJ - Segunda Convocatoria

Derivada de la **Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2014-GR.CAJ – Primera Convocatoria**

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el **Servicio de Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad del Proyecto: “Recuperación del Servicio Ambiental de Suelos Degradados a Través de la Reforestación en la Parte Alta de la Cuenca del Río Jequetepeque, Región Cajamarca”**, conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.*



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA (ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 037-2014-GR.CAJ - Segunda Convocatoria

Derivada de la **Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2014-GR.CAJ – Primera Convocatoria**

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de (**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**), declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presentó a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*



ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 037-2014-GR.CAJ - Segunda Convocatoria

Derivada de la **Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2014-GR.CAJ – Primera Convocatoria**
 Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 037-2014-GR.CAJ - Segunda Convocatoria**, derivada de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 001-2014-GR.CAJ – Primera Convocatoria**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Denominación del Consorcio:

Designamos al Sr....., identificado con **(CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD)** N° **(CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD)**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad **(CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD)**. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en (.....).

OBLIGACIONES DE (NOMBRE DEL CONSORCIADO 1):	% de Obligaciones
▪ (DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA)	(%)
▪ (DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES)	(%)
OBLIGACIONES DE (NOMBRE DEL CONSORCIADO 2):	% de Obligaciones
▪ (DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA)	(%)
▪ (DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES)	(%)
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal Consorciado 1

.....
 Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal Consorciado 2



ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 037-2014-GR.CAJ - Segunda Convocatoria

Derivada de la **Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2014-GR.CAJ – Primera Convocatoria**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el **Servicio de Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad del Proyecto: “Recuperación del Servicio Ambiental de Suelos Degradados a Través de la Reforestación en la Parte Alta de la Cuenca del Río Jequetepeque, Región Cajamarca”**, en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 6
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 037-2014-GR.CAJ-Segunda Convocatoria, Derivada de la **ADS N° 001-2014-GR.CAJ** – Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²⁹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



ANEXO N° 7
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 037-2014-GR.CAJ-Segunda Convocatoria, Derivada de la **ADS N° 001-2014-GR.CAJ** – Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ³²	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

³² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA FACTOR DE EVALUACIÓN

NOMBRE:

PROFESIÓN:

CARGO POR OCUPAR:

1. DATOS DEL PROFESIONAL			
UNIVERSITARIOS			
Nº DE ORDEN	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE TÍTULO (mes – año)

2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD						
Nº DE ORDEN	NOMBRE DE LA CONSULTORIA DE OBRA	RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO		
				Inicio - Término	Duración	Nº Folio
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Notas:

1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser sustentado en su totalidad con: i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o ii) constancias o iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
2. Adjuntar copia simple del título profesional.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



ANEXO 9

CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA (MODELO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 037-2014-GR.CAJ-Primera Convocatoria, derivada de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 001-2014-GR.CAJ**

Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL NUEVOS SOLES
TOTAL S/.	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Cuando el proceso se convoque a suma alzada, únicamente deberá requerirse que la propuesta económica contenga el monto total de la oferta, sin perjuicio de solicitar que el postor adjudicado presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para la formalización del contrato, lo que deberá ser precisado en el numeral 2.7 de la sección específica.*



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS EJECUTADOS FUERA DE LIMA Y CALLAO

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 037-2014-GR.CAJ-Primera Convocatoria, derivada de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 001-2014-GR.CAJ**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total, debido a que mi representada se encuentra domiciliada en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL POSTOR], la que está ubicada en la provincia [CONSIGNAR PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTE AL LUGAR EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL SERVICIO, LA QUE PODRÁ PERTENECER O NO AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Para asignar la bonificación, el Comité Especial verificará el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*



ANEXO N° 11

CONSTANCIAS CUMPLIMIENTO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 037-2014-GR.CAJ-Primera Convocatoria, derivada de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 001-2014-GR.CAJ**

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, detallo las siguientes constancias del cumplimiento de prestación del servicio.

N°	NOMBRE DEL SERVICIO	Contrato, O/S, Comprobante de pago.	Monto (S/.)
01			
02			
03			
04			
05			
06			
07			
08			
09			
10			
NUMERO TOTAL DE LOS SERVICIOS			

NOTA:

El presente documento deberá estar sustentado con las constancias, certificados de prestación del servicio o cualquier otro documento que independiente de su denominación contenga la información solicitada que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.

(CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA)

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 12

CARTA DE AUTORIZACIÓN (Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señor:
Econ. JORGE A. OLIVERA GONZALES
Director Regional de Administración

Presente

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el(Indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta), agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco.....

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitido por mi representada, una vez cumplido o atendido los servicios materia del contrato, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

Firma del proveedor, o de su representante legal



ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO PARA LA TRANSPARENCIA EN EL ACCIONAR DEL PERSONAL CONTRATADO PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 037-2014-GR.CAJ-Primera Convocatoria, derivada de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 001-2014-GR.CAJ**

Presente.-

Por el presente, yo Identificado (a) con DNI N° que me encuentro postulando al servicio de para el Gobierno Regional de Cajamarca, manifiesto que durante la ejecución del servicio me comprometo, en caso se me otorgue la buena pro del presente proceso de selección, a:

1. No obstante a no ser colaborador del Gobierno Regional de Cajamarca bajo ningún régimen laboral, cumplir fielmente con las tareas y funciones asignadas a mi persona, sujetándome a la normativa de contrataciones y disposiciones establecidas en la Directiva "Normas para la Conducta y Desempeño del Personal del Gobierno Regional de Cajamarca".
2. Informar por escrito sobre cualquier incompatibilidad que pueda afectar el servicio a brindar en términos de calidad, objetividad, eficiencia y credibilidad, entre otros, con la finalidad que se determinen las acciones a seguir, para asegurar el ejercicio de mis funciones en forma transparente, libre de conflictos de intereses, prohibiciones, impedimentos, o situaciones que pudieran dar motivo a que otros cuestionen mi independencia y calidad de trabajo.
3. Guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de mis labores o actividad funcional; no revelando ni en forma oral, ni escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos y documentación de acceso restringido (secretos, reservados y/o confidenciales), incluso aun después de culminar el servicio materia del presente proceso de selección.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**